



**CONGRESO NACIONAL**  
H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 26.-

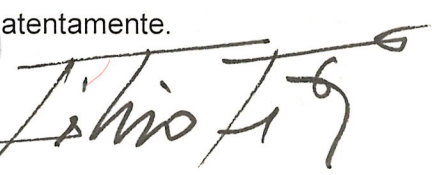
Asunción, 18 de julio de 2018

**Señora Ministra:**

Le remitimos la Resolución N° 21, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
Víctor A. Bogado González  
Secretario Parlamentario

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
Doña Lea Giménez Duarte  
Ministerio de Hacienda

S-187888



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 21.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe, en medio magnético, al Ministerio de Hacienda – Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, sobre los siguientes puntos relacionados al pago de la Pensión Alimentaria de Adultos Mayores en Situación de Pobreza:

- a) ¿Cuál es el objetivo del programa con los adultos mayores?. ¿Qué se persigue?. ¿Hay objetivos cuantificados, cuantitativos y cualitativos contra los cuales medir el éxito del programa?.
- b) ¿Cuál es la Línea de Pobreza de las familias beneficiadas que reciben la pensión de adultos mayores?. El ICV ayuda a determinar la calidad de vida de los potenciales beneficiarios. ¿Cómo y quién evalúa el índice para determinar en qué nivel de pobreza se encuentra el potencial beneficiario?. Existen potenciales beneficiarios que hubieran sido excluidos como consecuencia de la evaluación. ¿Quiénes son, qué calificación tuvieron y dónde se encuentran?.
- c) ¿Cómo y quién aprueba los casos de los adultos mayores beneficiados?.
- d) Base de datos de los censos realizados/aplicados a las familias pobres beneficiadas.
- e) ¿A quién responden las personas que evalúan los posibles beneficiarios de la pensión de adultos mayores?.
- f) ¿Dónde se realiza el censo para los potenciales beneficiarios?. En sus casas, en las Municipalidades dónde?. ¿Están georreferenciados?.
- g) ¿Hay algún análisis de los censos aplicados a los potenciales beneficiarios?. ¿Cómo se analiza la encuesta permanente de hogares?, por ejemplo.
- h) ¿Por qué no se hace un censo anual?.
- i) ¿Cómo se sabe cuándo fallece, se muda o emigra un beneficiario para cortar el subsidio?.
- j) ¿Cómo y dónde se pagan los subsidios?.
- k) ¿Cuál es el sistema de comunicación que se utiliza para comunicar/promocionar su programa?.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

- l) Si el primer filtro son las Municipalidades en los doscientos cincuenta Distritos. ¿Qué capacidad manejan?. ¿De qué recursos humanos, financieros y técnicos disponen cada una?.
- m) ¿Cómo se localiza e identifica a los adultos mayores que realmente están en situaciones de vulnerabilidad?.
- n) ¿Cómo se identifica a los adultos mayores con discapacidad?. ¿Cómo les llega el subsidio?. ¿Quién los cobra y cómo se gastan?.
- o) ¿Quién administra los fondos recibidos por los adultos mayores?. ¿Son ellos mismos, sus hijos, cónyuges, hermanos, tutores, vecinos?. ¿Estos subsidios les llegan íntegros o no?.
- p) ¿Quiénes son los que más se benefician en los lugares en donde se encuentran los beneficiarios?. ¿Familiares, comercio, médicos, etc.?.
- q) ¿Cuál es el sistema que utilizan los grupos focales para validar la selección de beneficiarios?. ¿Existe personal capacitado en los Municipios para conducir estos grupos?. ¿Existe alguna priorización de los mismos?. ¿Cómo se los prioriza en los Municipios?. ¿Cuál es la cobertura de los Departamentos y Distritos más pobres?.
- r) Detalle de la cantidad de beneficiarios activos, discriminada por Municipios y Gobernaciones, al 30 de junio del corriente en medio magnético.
- s) Evolución estadística en el tiempo, desde su implementación hasta la fecha, de la cantidad de beneficiarios y montos presupuestarios ejecutados, correspondientes a los últimos tres años.
- t) Criterios de evaluación utilizados para la medición de pobreza, adjuntando formularios o proformas utilizados como herramienta de colección de datos e identificación de los agentes responsables de efectuar la calificación en la ficha.
- u) Enumeración taxativa de los motivos que pudieran generar la suspensión de los pagos de la pensión, y aquellos que producen la baja de las personas del sistema pensional.
- v) Existencia específica de denuncias relacionadas a la suspensión de pagos de la pensión, o sobre la revisión del estatus del beneficiario, que pudiere derivar en el cese de pagos.
- w) Cualquier otra información que consideren relevante en cuanto al tema que suscita el presente pedido de informe.

**Artículo 2.º**

Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

*[Handwritten signature]*





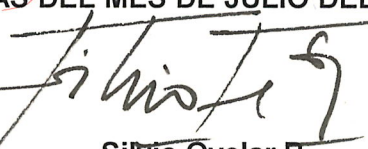
**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
Víctor A. Bogado González  
Secretario Parlamentario

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

